

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Escrito y anexo de un delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	5260-SEPJF
2. Oficio LVI/CTPySS/ST/8570/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	23373

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.**

**Desahogo de requerimiento.**

Vistos el escrito, oficio y anexos del delegado y el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, ambos del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales hacen del conocimiento de este Tribunal el estado en que se encuentran diversos decretos relacionados con sentencias dictadas en controversias constitucionales, entre otros, el concerniente a este medio de control constitucional.

En ese tenor, se les tiene manifestando que el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil noventa (1090) relativo a este asunto, fue aprobado en la sesión del Pleno de ese Congreso el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y se remitió al Poder Ejecutivo estatal para los efectos correspondientes.

En virtud de lo anterior, se tiene al Poder Legislativo de Morelos desahogando el requerimiento que le fue formulado en proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación